



CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES DEL ÁREA PROPUESTOS AL *NIVEL D* DEL PRIDE*

Los presentes lineamientos y criterios constituyen una serie de precisiones del CAACFMI sobre los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores* vigentes desde 1996, y tienen por finalidad servir como referencia para la evaluación de los candidatos del Área propuestos a otorgárseles el Nivel D en el PRIDE.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Para acceder al nivel D del PRIDE, se requiere un desempeño sobresaliente en al menos dos de las tres labores sustantivas:
 - 1) investigación,
 - 2) docencia y formación de recursos humanos, y
 - 3) difusión y extensión.Se espera, adicionalmente, participación en la tercera actividad o en otras de promoción o representación institucional.
- La calidad académica de todas las labores se evaluará con los mismos criterios tanto para profesores como para investigadores.
- Para la evaluación de la productividad y el desempeño del académico, se deberán privilegiar las labores sustantivas propias de su nombramiento. Para ello:
 - Se ponderará la productividad de acuerdo al nombramiento (*profesor o investigador*), categoría (*asociado o titular*) y nivel (*A, B, o C*), conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico y con base en los programas de trabajo aprobados por los consejos técnicos correspondientes.
 - Se considerarán las peculiaridades de las disciplinas que cultive el académico, ponderando la misión principal de su entidad de adscripción, así como el formato y estilo de los productos de investigación propios de su disciplina.

* El presente documento fue ratificado por el Pleno del CAACFMI en su sesión ordinaria del **30 de septiembre de 2013**. Incorpora las modificaciones emitidas por la Comisión Permanente de Personal Académico del CAACFMI en sesión ordinaria del 24 de junio de 2013, y sustituye los *Lineamientos* emitidos originalmente el 21 de junio de 2006 y sus modificaciones del 27 de octubre de 2010.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PONDERACIÓN

1. En el rubro de productividad primaria de investigación, además de las publicaciones en revistas indizadas con arbitraje y de circulación internacional, se incluirán productos tecnológicos, entendidos como desarrollos de instrumentación, patentes, normas oficiales, etc.; así como otros desarrollos, siempre y cuando se aporten elementos objetivos de evaluación en lo referente a su impacto y utilización.
2. En el rubro de productividad docente y formación de recursos humanos, se enfatizará tanto la impartición de cursos curriculares como la dirección de tesis y la formación de profesores e investigadores.
 - Se requerirá de la impartición de un mínimo de cursos curriculares en la UNAM tanto a profesores como a investigadores, independientemente de las labores de tutoría que les sean asignadas por sus consejos técnicos o internos, conforme a los límites establecidos en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico: en el caso de los profesores asociados, un mínimo de nueve horas/semana o tres asignaturas; en el de profesores titulares, un mínimo de seis horas/semana o dos asignaturas; y en el de investigadores, un mínimo de tres horas/semana o una asignatura semestral por año.
 - La elaboración de material didáctico y libros de texto podrá ser considerada como parte de la impartición de cursos curriculares, siempre y cuando se aporten elementos objetivos de calidad y utilización para la evaluación de dichos productos.
 - En lo referente a la dirección de tesis, éstas deberán haber sido concluidas durante el periodo de evaluación. Se espera que las tesis dirigidas sean de licenciatura y maestría para todos las categorías y niveles.

Para el caso de profesores e investigadores titulares C, se espera además la dirección de tesis doctorales; cuando las tesis doctorales no hayan sido concluidas durante el periodo de evaluación, se considerará el avance del estudiante medido en términos de la presentación de su examen de candidatura o de artículos publicados.
 - En cuanto a la formación de recursos humanos, se considerarán actividades de tutoría de estudiantes de licenciatura y posgrado y la dirección de estancias posdoctorales; así como la preparación e impartición de cursos de actualización de profesores.

Las coautorías de publicaciones científicas con estudiantes y otros colaboradores asociados dentro de un grupo de trabajo, serán consideradas como un criterio del impacto y liderazgo en la formación de recursos humanos.
3. En el rubro de difusión se considerarán actividades de divulgación y extensión, incluyendo los esfuerzos editoriales, así como la organización de reuniones, seminarios y congresos, que tengan por objetivo difundir el conocimiento generado en las disciplinas y especialidades del Área.
4. Actividades adicionales a la docencia, la investigación y la difusión, tales como la participación institucional y el desarrollo de infraestructura, habrán de ser consideradas como factores complementarios de la evaluación.



CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA PROPUESTOS AL NIVEL D DEL PRIDE ¹

CONSIDERACIONES GENERALES

El técnico académico es un profesional especializado que realiza actividades, tareas y servicios técnicos de apoyo a los programas académicos que requieren de experiencia y aptitudes en una determinada especialidad o materia. Para ello, el técnico académico debe:

- conocer con profundidad las metodologías, las técnicas, los equipos y, en general, los sistemas de su especialidad;
- seguir un plan de trabajo establecido por el grupo o área de trabajo al que esté adscrito; y
- continuar con su desarrollo profesional, manteniéndose actualizado en las técnicas de su especialidad.

Los técnicos académicos apoyan las actividades que realiza su entidad de adscripción en los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión. Por tanto, su labor debe apegarse a los programas de trabajo de los grupos académicos o de las unidades de servicio a los que pertenezcan, así como al plan de desarrollo de la entidad.

Con el objeto de realizar una evaluación apropiada de los técnicos académicos, se pueden identificar los siguientes rubros de actividad acordes con el tipo de funciones que desempeñan y para las que fueron contratados:

1. Apoyo a la docencia.
2. Apoyo directo a la investigación o al desarrollo tecnológico.
3. Servicios generales y de desarrollo de infraestructura académica.
4. Difusión y extensión.

Por lo tanto, la evaluación de los técnicos académicos debe centrarse en la calidad y eficiencia con que desempeñen las labores que les hayan sido encomendadas.

¹ Los presentes criterios y lineamientos constituyen una serie de precisiones del CAACFMI sobre los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de abril de 1996, y tienen por finalidad servir como referencia para la evaluación de los candidatos del Área a otorgárseles el nivel D en el PRIDE.

Documento aprobado por la Comisión Permanente de Personal Académico del CAACFMI en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2011, y ratificado por el Pleno del propio Consejo en su sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2011.

Además, para la evaluación de la productividad y el desempeño del técnico académico, se ponderará la productividad de acuerdo a la **categoría** (*auxiliar, asociado o titular*) y **nivel** (A, B, o C), conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico y con base en los programas de trabajo aprobados por los consejos técnicos, internos o asesores correspondientes.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EN EL PRIDE

El desempeño del técnico académico deberá ser congruente con las funciones y metas establecidas en su plan de trabajo, el cual deberá aprobar y sancionar el consejo técnico, interno a asesor de su entidad de adscripción. Así, para la evaluación de sus labores:

- a) se reconocerá adecuadamente su participación en las tareas de apoyo, considerando su labor principal en alguno de los rubros de actividad arriba mencionados, y tomando en cuenta su desempeño en actividades de otros rubros que haya desarrollado;
- b) se analizará la pertinencia de las actividades desarrolladas en relación con su nombramiento (categoría y nivel) y las labores asignadas en su plan de trabajo; y
- c) se considerará su formación académica y las acciones de capacitación y actualización que haya realizado y que le permitan mejorar su desempeño en las labores encomendadas.

Por ello, para la evaluación del desempeño de los técnicos académicos se tomarán en cuenta:

- i) el informe de labores, acompañado de copias de los documentos probatorios correspondientes, en función del cumplimiento de lo establecido en su plan de trabajo;
- ii) la opinión fundamentada de su jefe inmediato o de quienes coordinen los programas de trabajo institucionales a los que se encuentre adscrito, refiriendo aspectos de eficiencia, responsabilidad, disponibilidad y compromiso en las labores aprobadas en su plan de trabajo, así como el grado de participación en los productos derivados de dichas labores; y
- iii) cuando sea el caso, la opinión de los usuarios de los servicios que preste.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ACCEDER AL NIVEL D EN EL PRIDE

Para ser propuestos al nivel D en el PRIDE, los técnicos académicos deberán:

- haber tenido un desempeño que sea excepcional en términos de productividad, calidad, grado de participación e importancia de las labores de apoyo pertinentes a su rubro de actividad principal; y
- de acuerdo con su nombramiento (categoría y nivel) y del rubro de su actividad principal, tener la preparación correspondiente para desempeñar sus tareas con alta calidad; acreditada por su formación profesional (escolaridad) y sus actividades de actualización de conocimientos (cursos de especialización o de capacitación) así como, en su caso, por una amplia experiencia y una trayectoria profesional sobresaliente.

Las comisiones evaluadoras deberán presentar por escrito al consejo técnico correspondiente – para ser turnada, en su caso, a la Comisión Especial del Área – una recomendación donde se fundamente la excepcionalidad en el desempeño de las labores del académico propuesto.

RUBROS DE ACTIVIDAD PRINCIPAL Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN

1. APOYO A LA DOCENCIA

Se considerará la labor en apoyo a la productividad en la docencia del grupo o área académica en que colabore, en cualquiera de las siguientes modalidades:

1.1 Labores docentes:

- Impartición de cursos de capacitación, actualización y extensión.

La impartición de cursos curriculares será considerada para la evaluación siempre y cuando el consejo técnico, interno o asesor de adscripción lo haya autorizado de manera expresa como parte de las labores de su nombramiento de técnico académico. En otro caso, el reconocimiento de tales labores será considerado en el programa de estímulos correspondiente para profesores de asignatura.

1.2 Labores de formación de recursos humanos:

- Capacitación de estudiantes, reflejada en reconocimientos explícitos en tesis y otros productos de la actividad docente.
- Tutorías y asesorías a estudiantes en cursos curriculares y en programas de titulación o de servicio social.

1.3 Labores de desarrollo de materiales para apoyo docente:

- Elaboración de libros de texto.
- Elaboración de manuales para prácticas de laboratorio y de campo.
- Elaboración de material didáctico, incluyendo software y videos educativos.
- Desarrollo y mantenimiento de equipos de laboratorio para la docencia.

2. APOYO DIRECTO A LA INVESTIGACIÓN O AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

Se considerará la labor en apoyo a la productividad en la investigación o el desarrollo tecnológico del grupo o área académica en que colabore en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Desarrollo, aplicación y mejoras de metodologías.
- Desarrollo, mantenimiento y operación de programas de cómputo especializado.
- Desarrollo, mantenimiento y operación de instrumentación experimental.
- Desarrollo de infraestructura para la investigación o el desarrollo tecnológico.
- Contribución a la acreditación de laboratorios.
- Prestación de servicios especializados.
- Formación, mantenimiento y apoyo en curatoría de colecciones.
- Desarrollo, innovación y adaptación de tecnología.
- Gestión tecnológica.

Para la evaluación de las actividades en este rubro, el grado de participación del técnico académico se acreditará mediante reconocimientos epistolares explícitos, agradecimientos, coautorías y autorías, en los siguientes productos:

- Publicaciones de investigación, incluyendo artículos arbitrados en revistas científicas; libros y capítulos de libros; artículos *in extenso* en memorias; informes técnicos; manuales; y publicaciones en otros medios.
- Productos tecnológicos, entendidos como desarrollos de instrumentación y prototipos, patentes, normas oficiales y otros desarrollos, siempre y cuando se aporten, además, elementos objetivos de evaluación en lo referente a su impacto y utilización.

3. SERVICIOS GENERALES Y DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA

Se tomará en cuenta la labor en apoyo a la productividad del área académica de su entidad de adscripción, incluyendo entre otras las siguientes actividades:

- Prestación de servicios y administración de redes de cómputo, telecomunicaciones e informática.
- Prestación de servicios y desarrollo de infraestructura de talleres y laboratorios generales para la docencia y la investigación.
- Administración y prestación de servicios de información y bibliotecas.
- Manejo de colecciones científicas o de materiales peligrosos.

4. LABORES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Para la evaluación de las labores de difusión y extensión, que incluyen las de divulgación y de apoyo editorial, se tomarán en cuenta las tareas en apoyo a la productividad del área académica de su entidad de adscripción, incluyendo entre otras las siguientes actividades y productos:

- publicaciones de divulgación
- edición de revistas científicas o de divulgación
- elaboración de productos multimedia o audiovisuales
- trabajo museográfico y exposiciones
- actividades de educación no formal
- organización de eventos académicos: congresos, conferencias y teleconferencias.

5. OTRAS LABORES DE APOYO Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Actividades de apoyo adicionales a las ya mencionadas, tales como la participación institucional, habrán de ser consideradas como factores complementarios de la evaluación.